

combinación de perspectivas. En el mismo sentido, Moyn inscribe los últimos desarrollos de la historia intelectual en el debate sobre la "autonomía" de las ideas respecto de "la sociedad", historizando el ascenso de la categoría de "imaginario social" en los años setenta, en tanto ensayo para resolver la supuesta dicotomía entre las interpretaciones materialistas y el funcionalismo parsoniano. Marchand y Tresch, por su lado, rescatan la productividad que Michel Foucault, Edward Said o Bruno Latour han aportado a la renovación de los estudios de las disciplinas modernas, los saberes generados en contextos de dominación colonial y la producción de conocimiento científico.

Si las relaciones entre historia intelectual y otros campos de indagación historiográfica han mutado especialmente en los últimos años, no menos importantes parecen dos descenramientos de perspectiva ponderados en los capítulos finales del libro: el llamado "retorno del sujeto" y la narrativa biográfica en historia intelectual, por un lado, y el efecto de desplazamiento geográfico y la alteración en las escalas territoriales "centro-periferia", por otro. La pregunta por el estatuto de la subjetividad y la proliferación del género "biografía intelectual" recientemente dan el marco a los capítulos de Traci Matysik y Marci Shore. El "giro subjetivista" no sólo indicaría una especial atención a la unidad personal en la construcción del conocimiento histórico sino a la "intromisión de la vida" (p. 195) en la operación historiográfica, es decir, la necesidad de atender los vínculos afectivos interpersonales y las disposiciones emocionales de los agentes sociales. A la relativamente exitosa reducción de la unidad de análisis a la experiencia vital individual, la historia intelectual parece registrar la ampliación de las fronteras temporales y espaciales de sus objetos de estudio mediante una reconsideración de procesos de larga duración o del *internacional turn*, de acuerdo a la expresión de David Armitage. De acuerdo a John Randolph, la dimensión espacial adquirió una cardinal importancia en los trabajos de historia intelectual al calor de los diversos cuestionamientos de las fronteras nacionales como marco último de interpretación y al ascenso de las teorías de la mundialización cultural. En ese sentido, el desplazamiento de Europa como meridiano absoluto de producción intelectual, de acuerdo a Shruti Kapila, permitiría relanzar una "historia intelectual global" que, mediante las "provincializaciones"

de los centros consagrados, ilumine con nueva luz espacios hasta el momento marginados del escenario mundial. Kapila enfatiza en el proceso activo de la recepción de ideas europeas en ámbitos geográficamente periféricos y en la siempre incompleta "adaptación" y constante traducción que esa operación supone. Sin más, concentrándose en el caso de India, no parece sugerir nuevas preposiciones a lo que, en el ámbito latinoamericano, ya fuera indicado por José Aricó, Roberto Schwarz o Julio Ramos.

El libro de McMahon y Moyn constituye una valiosa contribución a repensar el derrotero de la historia intelectual en los últimos años. La compilación reúne así textos dispuestos a ofrecer balances disciplinares y proponer líneas futuras de trabajo a partir de síntesis de lectura muy valiosas. Si bien concentrado en la experiencia europea, y configurado de acuerdo a la agenda de discusión académica estadounidense, el registro general de los artículos no deja de interpelar los alcances de la historia intelectual en otras latitudes.

Ezequiel Grisendi

(PHAC-IDACOR-CONICET/ UNC)

*A propósito de Juan Pablo Scarfi, **El imperio de la ley. James Brown Scott y la construcción de un orden jurídico interamericano**, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2014, 251 p.*

En **El imperio de la ley**, Juan Pablo Scarfi analiza el proyecto de construcción de un sistema jurídico panamericano, a través del seguimiento de la trayectoria político-intelectual de uno de sus principales promotores, el norteamericano James Brown Scott. La obra, una versión adaptada y ampliada de la tesis de maestría que el autor defendió en la Universidad Di Tella, se ubica así en una zona de confluencias entre discusiones y tradiciones historiográficas emparentadas pero diversas: por un lado, como sostiene el prologoista, Ricardo Salvatore, se trata de un aporte al floreciente campo de los estudios culturales acerca de la hegemonía imperial norteamericana en América Latina, un tema por lo general dominado por las dimensiones política y económica. Por otro lado, puede pensarse el libro en sintonía con una nueva historiografía del derecho y de las relaciones internacionales, que indaga en esos campos, ciertamente tradi-

cionales, con perspectivas teóricas y metodológicas renovadoras. Por último, se trata también, y así la presenta su autor, de una obra de historia intelectual, que se sitúa por ello en un territorio dinámico de temas y debates.

La clave que Scarfi encuentra para abordar el diseño del orden panamericano es la obra y actividad de su principal ideólogo, Brown Scott, parte de un grupo de juristas liberales norteamericanos que a comienzos del siglo XX se propusieron como tarea la construcción del derecho internacional. Estos desarrollaron un discurso nuevo acerca del carácter de las relaciones internacionales y las dinámicas de resolución de conflictos que utilizaba como matriz los fundamentos del sistema jurídico estadounidense. Los principales instrumentos de ese nuevo orden internacional debían ser las cortes internacionales de justicia, encargadas del arbitraje y de la resolución pacífica y legal de los conflictos entre naciones.

Los proyectos de Brown Scott buscaron promover esos principios en el continente americano a través de la difusión de ideas, el armado de redes y la creación de instituciones que sirvieran a la construcción de un sistema legal interamericano. Como argumenta Scarfi, se trataba de un proyecto diseñado con una visión etnocéntrica, poco sensible a las singularidades de los sistemas jurídicos locales en los que pretendía influir. La "misión civilizadora" de Brown Scott servía así a los fines de lo que el autor conceptúa como "imperialismo legal", que pretendía instaurar la hegemonía norteamericana a través de la influencia cultural, y que irradiaba las clásicas nociones asociadas al excepcionalismo de aquél país.

La estructura del libro se organiza en torno de diferentes etapas o facetas del recorrido de Brown Scott, una figura que combinó exitosamente la labor académica y la iniciativa intelectual con la función pública y la intervención política. A la creación de instituciones legales y revistas dedicadas a la disciplina que buscaba consolidar, se suma su actividad en el Departamento de Estado norteamericano desde los primeros años del siglo XX, un momento clave para los cambios de la política exterior del país.

El capítulo uno del libro aborda los proyectos de Brown Scott para la implementación de cortes internacionales y su participación en las po-

líticas del panamericanismo. Fue fundamental, en ese plano, su trabajo como asesor de Elihu Root, el Secretario de Estado del gobierno de Theodore Roosevelt. Root fue un continuador y realizador de los lineamientos propuestos por su antecesor, James Blaine, quien impulsó el llamado a las Conferencias Panamericanas que comenzaron a realizarse en 1889. Siguiendo algunos precedentes establecidos en ellas, Root y Brown Scott promovieron la creación de Cortes Internacionales de Justicia para la resolución pacífica de conflictos entre las naciones latinoamericanas a través del arbitraje. En el capítulo, Scarfi reseña la primera visita al subcontinente de Root, en el marco de la Tercera Conferencia Panamericana, realizada en Río de Janeiro en 1907, y la relación establecida por el Secretario de Estado con algunos miembros de las élites políticas latinoamericanas, entre los que se contaba el argentino Luis María Drago. La nota distintiva del aporte de Brown Scott consistió en la propuesta de la Corte Suprema de Justicia y de la Constitución norteamericana como “modelo perfecto” —y excluyente— para la organización de las nuevas instituciones internacionales.

En el capítulo dos se explora esa concepción compartida por Root y por Brown Scott en el marco de la labor de este último en pos de cimentar las bases de la disciplina del derecho internacional; disciplina, que como señala el autor, nació y se afirmó en sede académica acompañando el asentamiento de los Estados Unidos como potencia hegemónica mundial. Efectivamente, para Brown Scott, la matriz del derecho internacional era la tradición del derecho anglosajón, cristalizada en la Constitución. Brown contribuyó a la disciplina a través de sus obras, y también con su participación en la creación de instituciones como la American Society of International Law y su órgano de difusión, la **American Journal of International Law**, de la que fue editor entre 1906 y 1924. Desde allí, el jurista publicó artículos de muchos de sus pares latinoamericanos, estrechando así las redes intelectuales que servían también como canal de influencia.

El tercer capítulo del libro aborda el alcance de esos vínculos, al focalizar en la difusión latinoamericana del proyecto de Brown Scott. Entre 1908 y 1916, se abocó a promoción del derecho internacional en los países del subcontinente, y recibió la asistencia decisiva de figuras como

el prestigioso jurista chileno Alejandro Álvarez. Esas relaciones fueron fundamentales para legitimar las ideas de Brown Scott en Latinoamérica, y fueron maduradas también a través de la creación de nuevas instituciones y de la organización de Congresos Panamericanos. El cuarto capítulo continúa esta línea de reflexión a través del análisis del caso cubano en la década de 1920. Cuba fue un escenario de vital importancia para la proyección continental de la obra y las ideas de Brown Scott. El último capítulo del libro, por su parte, analiza el impacto que tuvo en Brown Scott, en el contexto de las políticas de la Buena Vecindad, el descubrimiento de la obra de Francisco de Vitoria. En esa etapa tardía, el autor pretendió incorporar a su concepción la tradición católica del derecho de gentes como antecedente de sus propuestas para el derecho internacional.

En suma, la obra de Scarfi, fundada en una sólida y exhaustiva investigación, ilumina zonas todavía poco abordadas de la relación entre Estados Unidos y América Latina, en un momento clave de su desarrollo. Cabe preguntarse, de todos modos, si las ambivalencias y ambigüedades presentes en esa relación, de las que el mismo libro da cuenta, no rebalsan en cierta medida aquél marco conceptual propuesto del imperialismo informal y el modo de concebir las formas de influencia. Scarfi continúa, en ese sentido, algunas de las propuestas de Ricardo Salvatore —véase por ejemplo su **Imágenes del Imperio**— para el estudio de las dimensiones culturales y simbólicas del imperialismo norteamericano en Latinoamérica. Al poner el foco en la matriz de origen de los proyectos de influencia imperial, es decir, en el discurso producido por intelectuales y diplomáticos norteamericanos, la relación entre esos imaginarios y los de los países destinatarios de los mismos parece en cierta medida monolítica y vertical. Sin embargo, la investigación de Scarfi, orientada así mismo al estudio de esos proyectos en su lugar de enunciación, sugiere también una participación activa de otros actores, intelectuales y diplomáticos latinoamericanos, que asumieron las propuestas de un orden jurídico interamericano de modos diversos. Cabe destacar, en ese sentido, que la tradición jurídica norteamericana y sus instituciones tenían ya un lugar de importancia en muchos de los países del subcontinente, y había sido promovida y difundida por los letrados liberales de los mismos. Esos

antecedentes habrán sido sin duda importantes en la recepción de los nuevos proyectos.

No se trata esta de una falta de la investigación, que como su autor adelanta, se enfoca en otros planos de este universo de problemáticas, sino de las preguntas que por sus mismos méritos estimula. Quizás las investigaciones futuras del autor, que prometen avanzar sobre la recepción e impacto de los proyectos analizados en los países latinoamericanos, ofrezcan algunas nuevas respuestas a estas valiosas discusiones.

Juan Manuel Romero
(UBA-UdeSA/CONICET)

A propósito de Andrés López Bermúdez, Jorge Zalamea, enlace de mundos. Quehacer literario y cosmopolitismo (1905-1969), Bogotá, Universidad del Rosario, 2014, 584, pp.

La tesis doctoral de Andrés López Bermúdez que se publica bajo este título, constituye una contribución (casi) conclusiva, de mérito excepcional, en los estudios de la historia intelectual colombiana. La biografía intelectual sobre el escritor bogotano Jorge Zalamea Borda, nacido en el marco de la Plaza de una Bogotá al principio del siglo XX, como atada a las más rancias tradiciones señoriales, y muerto sesenta y cinco años después, en medio de una sociedad que había experimentado los más profundos cambios pensables en este lapso, es una radiografía apasionante del hombre, del oficio del escritor, de la sociedad que lo hace posible y trata de negarlo, de la situación límite, en los más diversos escenarios públicos en los que actúa y desea vehementemente influir con sus escritos, con su fuerte personalidad moral y sus armas asociativas.

La tesis doctoral de Andrés López hace parte ya de las biografías intelectuales más destacadas, como **Andrés Bello: la pasión por el orden** de Iván Jaksic, **Vida de Sarmiento** de Allison Williams Bunkley, **Un escritor entre la gloria y las borrascas: vida de Juan Montalvo** de Galo René Pérez, **Horizonte humano: vida José Eustasio Rivera** de Eduardo Neale-Silva, **La introducción del pensamiento moderno en Colombia: El caso de Luis E. Nieto Arteta** de Gonzalo Cataño, o **Gabriel García Márquez, una vida** de Gerald Martins (llena de exotismos).